

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



AUTO INTERLOCUTORIO

Cali, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023). -

Muerte presunta Rad.Nº.2020-00208-00

Revisadas las actuaciones surtidas, se RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR para que obren y consten en el expediente, los documentos allegados por el apoderado que representa los intereses del extremo demandante, mismos que dan cuenta de *la tercera publicación* del edicto emplazatorio realizadas en el periódico de circulación nacional “El Tiempo” y local “El País”, así mismo la constancia que acredita el emplazamiento realizado en la “emisora Univalle.

SEGUNDO. ESTABLECER que, por parte de la Secretaría del Juzgado, se proceda con la divulgación de la tercera publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con los preceptos de la Ley 2213 de 2022.

*Óbrese de conformidad, y déjense las constancias respectivas.*

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES  
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 015 Hoy 16 DE FEBRERO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González  
Secretaria

NCO